

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 18 de mayo de 2023, siendo las 17:55 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sr. Alcalde-Presidente accidental

D. Francisco Javier Peinado García

(ausente D^a Carmen María Montalbán Martínez con causa justificada)

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. Mariano Luciano Flor

D^a. Ana Belén Rodríguez Gallego

(ausente D. José Francisco Valverde García con causa justificada)

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 132/2023 de 17 de mayo de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 11 de mayo de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2023/2825. OBRAS. PINTAR FACHADA. C/ ANTONIO MACHADO, 52. 9179109VH9897N0001WZ.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 17 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2825
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 52 cv a C/ Monjas Franciscas.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	9179109VH9897N0001WZ
Actuación	Pintar fachada
Presupuesto	2.000 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización de los mismos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2023/2940. COLOCAR ZÓCALO EN FACHADA Y PINTAR. C/ FRAY DIEGO JIMÉNEZ, 22. 8772113VH9887S0001UW.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 17 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2940
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 22
Situación	Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8772113VH9887S0001UW
Actuación	Arreglar zócalo y pintar fachada
Presupuesto	875 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. El zócalo se adecuará a los colindantes o se realizará con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejaría o prefabricados.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

4.- INFANTES2023/2932. PINTAR FACHADA Y CAMBIAR CANALÓN. CL/ MENCHEROS, 9. 8880007VH9888S0001HL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 17 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

esta la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2932
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 9
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8880007VH9888S0001HL
Actuación	Pintar fachada y cambiar canalón
Presupuesto	628 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Canalones y bajantes han de ser metálicos (chapa galvanizada, cinc en fachadas blancas, cobre en fachadas de piedra). III. Canalones y bajantes han de ser de sección semicircular o circular, prohibiéndose los de sección cuadrada o rectangular. IV. SE PROHIBE EL USO DEL PVC. V. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2023/2819. ACOMETIDA DE AGUA. C/ HUERTAS DE LA FRESCURA, 8. 8869804VH9886N0001LM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 17 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2819
Promotor	
Ubicación	C/ Huerta de la Frescura, 8
Situación	Extensión urbana. Clave 3
Ref. Catastral	8869804VH9886N0001LM
Actuación	Acometida de agua.
Condiciones	1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | | |
|--|---|
| | <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

6.- INFANTES2023/2618. OBRAS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA. C/ HUERTAS DE LA FRESCURA, 8. 8869804VH9886N0001LM

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 17 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2618
Promotor	
Ubicación	C/ Huertas de la Frescura, 8,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8869804VH9886N0001LM
Actuación	Vivienda unifamiliar y piscina al aire libre
Presupuesto	60.123 ,81 €
Condiciones	I. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES, siendo el acabado de fachada preferiblemente blanco. Las fachadas secundarias quedarán debidamente terminadas. Se prohíben los azulejos en cualquier fachada. II. Carpintería: Para la carpintería visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera y también se podrá autorizar metálica en color oscuro mate. III. Cubierta: Se utilizará preferiblemente la teja mixta envejecida en lugar de la roja prevista en proyecto. IV. Se deberá solicitar autorización para la acometida a la red de alcantarillado.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

7.- INFANTES2023/1977. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2023. ACTUACIÓN MUSICAL 19/08/2023 Y FERIAS Y FIESTAS. ACTUACIÓN MUSICAL RECINTO FERIAL 24, 25, 26 Y 27/08/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 27 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por MAPACHE EVENTS SL, para el servicio de las siguientes actuaciones musicales para el verano 2023 correspondientes a la verbena y a la feria. "Actuación musical el 19/08/2023 y actuación musical en el recinto ferial 24, 25, 26 y 27/08/2023".

Ante los certificados de exclusividad aportados por la empresa contratada, respecto a las actuaciones a celebrar en los días antes mencionados.

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 17/2023, “Verano 2023. Actuación musical el 19/08/2023 y actuación musical en el recinto ferial 24, 25, 26 y 27/08/2023.” y adjudicar el servicio a Mapache Events SL por el precio de 37.510,00€ , en las siguientes condiciones,

Exp CM	17/2023
Contratista	Mapache Events SL
CIF	
Representante	-
Objeto	Verano 2023. Actuación musical el 19/08/2023 y actuación musical en el recinto ferial 24, 25, 26 y 27/08/2023.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas
Valor Estimado	37.510,00€ (31.000,00€ + 6.510,00€ IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con n.º 230094 de fecha 26/04/2023 presentado.
Plazo	5 días (19, 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2023)
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

8.- INFANTES2023/2920. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. VERANO 2023. ACTUACIÓN MUSICAL ANTE LA PROXIMIDAD DE LA FESTIVIDAD DE LA VERBENA EN HONOR A NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA ANTIGUA PARA EL DÍA 18/08/2023. "ALOCAO INFANTES FESTIVAL".

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 16 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos y el presupuesto presentado por Espectáculos Visual Audio S.L. , para el servicio de la siguiente actuación musical para el verano 2023 correspondiente a la proximidad de la celebración de la festividad de la Verbena. "Actuación musical ante la proximidad de la festividad de la Verbena en honor a Nuestra Señora La Virgen de la Antigua para el día 18/08/2023. Alocao Infantes Festival."

En base a los artículos 25-26 y Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 28/2023, "Actuación musical ante la proximidad de la festividad de la Verbena en honor a Nuestra Señora La Virgen de la Antigua para el día 18/08/2023. "Alocao Infantes Festival" y adjudicar el servicio a Espectáculos Visual Audio S.L. por el precio de 7.381,00 € , en las siguientes condiciones,

Exp CM	28/2023
Contratista	Espectáculos Visual Audio S.L.
CIF	
Representante	-
Objeto	Actuación musical ante la proximidad de la festividad de la Verbena en honor a Nuestra Señora La Virgen de la Antigua para el día 18/08/2023. "Alocao Infantes Festival.
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas
Valor Estimado	7.381,00€ (6.100,00€ + 1.281,00€ IVA).
Resps. contrato	Concejalía de Festejos
Obligaciones	Realizar el servicio según presupuesto con fecha 25/04/2023 presentado, el 12 de mayo de 2023.
Plazo	1 día (18 de agosto de 2023)
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se hayan realizado las actuaciones musical.

SEGUNDO: Notificar la presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Intervención, Tesorería, Concejalía de Festejos y Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

9.1.- INFANTES2023/2942. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ ESCARCHA, 11

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 15/05/2023, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2942
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Escarcha, 11
N.º Placa	15
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.2.- INFANTES2023/2362.TRIBUTOS. BAJA TASA DE BASURA DE C/ RAMÓN Y CAJAL, 3.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado presentada el 17 de febrero de 2023, en la que solicita la baja en la Tasa de basura del local sito en C/Ramón y Cajal, 3, que utilizaba la asociación CILMEQ, como centro de atención y trabajo.

Visto el Informe de Policía Local de fecha 14 de mayo de 2023, que según las averiguaciones realizadas se puede afirmar que en la C/ Ramón y Cajal, 3, se encontraba local ocupado por la Asociación Centro Internacional Lugar De la Mancha (CILMEQ) de estudio sobre el Quijote, y en la actualidad se encuentra cerrado, llevando sin ejercer ninguna actividad en ese local desde aproximadamente dos años.

PRIMERO: Conceder la baja de la Tasa de Basura de dicho local para el presente año 2023.

SEGUNDO: Notificar al interesado y al negociado de rentas, para su actualización en el padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.3.- INFANTES2023/2936. TRIBUTOS. BAJA ESCUELA DE MÚSICA. MLRP.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia [REDACTED] presentada el 08 de mayo de 2023, en la que solicita la baja en la escuela de música.

Visto el Informe de la profesora de cajón, en el cual indica que la alumna dejó de asistir a estas clases desde el 15 de mayo de 2023, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la baja con fecha 31/05/2023 como alumna en la Escuela de Música Campo de Montiel.

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado al Negociado de Renta.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.4.- INFANTES2023/2976. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 19 de abril de 2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2976
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	OPEL / ASTRA
Matrícula	5050BYL
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.5.- INFANTES2023/2978. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM POR MINUSVALÍA.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por la interesada de fecha 14 de abril de 2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2978
Titular	[REDACTED]
DNI	[REDACTED]
Marca / Modelo	PEUGEOT / 307
Matrícula	7198DHR
Vigencia	Definitiva
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar acuerdo a la interesada, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

TERCERO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.6.- INFANTES2023/2314. DEVOLUCIÓN DE ICIO DUPLICADO.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución del ICIO correspondiente a una instalación de placas solares al haberse duplicado el pago por el interesado y la empresa instaladora

Ante los justificantes de pago, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 14.1 LRHL, 32 Y 221 LGT y 21.1.f) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucl.es> pág. 13

PRIMERO: Conceder devolución del ICIO con la motivación que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2314
Promotor	
Ubicación	C/ Dulcinea, 12
Ref. Catastral	9476806VH9897N0001PZ
Actuación	Devolución ICIO de instalación de placas solares efectuado por interesado y por empresa instaladora
Importe	210,27 €
Condiciones	Se realiza pago de 229,50 € el 15/03/23 por instalación de placas y colocación de bañera. El 24/03/2023 se paga 210,27 € por instalación de autoconsumo fotovoltaico.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería, Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.7.- INFANTES2023/2397. ACONDICIONAMIENTO EDIFICACIONES Y EJECUCIÓN PISCINA. C/ ANTONIO MACHADO,38. 9278510VH9897N0001PZ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2397
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 38

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Situación	Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9278510VH9897N0001PZ
Actuación	Acondicionamiento de cuadras y Ejecución de piscina
Presupuesto	26.855,20 €
Condiciones	I. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras. II. En caso de provocar desperfectos en cerramientos de vecinos, estos deberán quedar subsanados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.8.- INFANTES2023/2399. ARREGLO DE FACHADA. C/ DISVARÓN, 23. 9378817VH9897N0001IZ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2399
Promotor	
Ubicación	C/ Disvarón, 23
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9378817VH9897N0001IZ
Actuación	Arreglar fachada.
Presupuesto	1.087 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.9.- INFANTES2023/3048. ACOMETIDA DE AGUAS. C/ FRAY TOMAS DE LA VIRGEN,5. 8781006VH9888S.

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3048
Promotor	
Ubicación	C/ Fray Tomás de la Virgen, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8781006VH9888S.
Actuación	Acometida de agua.
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra dentro de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.10.- INFANTES2023/2909. ARREGLAR BOQUINETES Y PINTAR FACHADA. C/ SAN ISIDRO,39. 9377007VH9897N0001WZ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2909
Promotor	
Ubicación	C/ San Isidro, 39.
Situación	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9377007VH9897N0001WZ
Actuación	Arreglar boquinetes del alero de teja vieja y pintar fachada.
Presupuesto	450 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. La teja debe ser curva roja vieja o envejecida, pudiendo ser la recuperada, o teja mixta envejecida en acabados autorizados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.11.- INFANTES2023/3055. C/ BARRIO CHICO 23. QUITAR LA CAL DE LA FACHADA DEL CORRAL, REPARAR TEJADO DEL MURO, ENFOSCAR FACHADA Y PINTURA. 9275508VH9897N0001RZ

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3055
Promotor	
Ubicación	C/ Barrio Chico, 23
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275508VH9897N0001RZ
Actuación	Reparación de fachadas exteriores e interiores
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. En los zócalos no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.12.- INFANTES2023/3049. ARREGLAR TEJADO. C/ INFANTES DE ARAGÓN, 12. 8882102VH9888S0001IL

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3049
Promotor	
Ubicación	C/ Infantes de Aragón, 12
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8882102VH9888S0001IL
Actuación	Sustitución de tejas en cubierta sin modificación estructural.
Presupuesto	3.250 €
Condiciones	I. La teja debe ser, preferentemente curva roja vieja o mixta envejecida, pudiendo ser la recuperada. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.13.- INFANTES2023/2947. TRIBUTOS. BAJA VADO EN C /BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 15 de mayo de 2023, solicitando baja del Vado n.º 165 ubicado en C/ Bartolomé Jiménez Patón.

Visto el informe del Policía Jefe en funciones 228-012, haciendo constar que se ha retirado el vado permanente del lugar autorizado y se ha entregado en las dependencia de la policía local en buen estado.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja del Vado permanente n.º 165 situado en C/ Bartolomé Jiménez Patón.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a su baja en el padrón para el año siguiente.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.14.- INFANTES2023/3051. PERSONAL. BOLSA TRABAJO COORDINACIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta del Negociado de Secretaría y Personal, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto la previsión de baja laboral en la plaza abajo referida y ante posibles necesidades de personal en Servicios Sociales.

En base a los artículos 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP), 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM) y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la constitución de una bolsa de trabajo para la selección de personal funcionario interino de la siguiente plaza:

PERSONAL FUNCIONARIO CARRERA	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	JORNADA
Coordinación Social	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio	Completa

SEGUNDO: Proceder a su convocatoria publicando las bases en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Trasladar a Intervención, Tesorería, Informática, Negociados de Rentas, Procedimiento y Registro y Servicios Sociales.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.15.- INFANTES2023/1891. HACER UN CUARTO DE BAÑO COMPLETO QUITAR HUMEDADES. C/ JACINTO BENAVENTE, 41. 8875116VH98887N0002LK

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/1891
------------	-------------------

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 41
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8875116VH98887N0002LK
Actuación	Realizar cuarto de baño y quitar humedades
Presupuesto	2.850 €
Condiciones	I. La ocupación máxima permitida en planta baja para uso residencial es de un 80%, debiendo dejar un mínimo de 20% del solar sin edificar. II. La fachada se adecuara a las condiciones estéticas del Conjunto Histórico y Área de respeto.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.16.- INFANTES2022/7136. CONTRATACIÓN. INSPECCIÓN REGLAMENTARIA O.C.A. 4 ASCENSORES MUNICIPALES. CONTRATO 52/2022 CM.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 19 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la adjudicación del expediente de contrato nº 52/2022 CM de "Inspección periódica obligatoria de los aparatos elevadores municipales" en favor de Applus Organismo de Control, S.L.U., aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2022, notificado a la empresa el día 24 de octubre de 2022.

Ante la constitución en mora del contratista, por su falta de ejecución en el mes siguiente a la aceptación de tal comunicación, a pesar de los numerosos avisos telefónicos y electrónicos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

En base al artículo 193-195, 211-213 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Dar audiencia al contratista para resolver el contrato.

SEGUNDO: Notificar al contratista y trasladar a Intervención, Tesorería y Ingeniería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.17.- INFANTES2023/2076. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº1 DE CIUDAD REAL. PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. PISTA DE BAILE MUNICIPAL, CONTRATO DE OBRAS 7/2016. REF CATASTRAL 9172010VH9897S0001FY.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud recibida a través del registro electrónico presentada por el representante de la empresa contratista Anhemar Consultora S.L, Andrés López Milla, en la cual solicita “*que el contrato se adjudique al abogado director del despacho ANHEMAR ABOGADOS: Andrés López Martínez, NIF 05159079H*”. Contrato n.º 20/2023 “Contratación. Servicios. Asesoramiento jurídico y representación legal. Juzgado Contencioso-Administrativo Nº1 de Ciudad Real. Proforma ejecución de obras y restauraciones S.L. Pista de baile municipal, Contrato de obras 7/2016. Ref. catastral 9172010VH9897S0001FY”, Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Cambiar el adjudicatario del contrato de persona jurídica (Anhemar Consultora S.L) a la persona física indicada en la solicitud de registro, Andrés López Martínez, con DNI 05159079-H:

Exp CM	20/2023
Contratista	Andrés López Martínez
CIF	
Representante	Andrés López Milla
Objeto	Asesoramiento y representación jurídica.
CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.
Precio	6.050,00 € (5.000,00€ + 1.050,00€)
Obligaciones	Del contratista: - A prestar asesoramiento jurídico y representación legal en el juicio.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	- Elaborar informe jurídico por responsabilidad de los proyectistas.
Plazo	Durante el tiempo de duración del procedimiento judicial.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago trimestral una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería y Negociados de Urbanismo y Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.18.- INFANTES2020/6075. CONTRATACIÓN. CONTRATO Nº17/2020. INSTALACIÓN DE 4 PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN PLAZA FUENTE VIEJA.

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la adjudicación del expediente de contrato nº 17/2020 CM de "Instalación de 4 puntos de recarga para vehículos eléctricos en Plaza Fuente Vieja" en favor de Insitu Desarrollos SL, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de marzo de 2021, notificado a la empresa el día 17 de mayo de 2021.

Ante la constitución en mora del contratista, por su falta de ejecución en un plazo de 6 meses desde la adjudicación demanial, a pesar de los numerosos avisos telefónicos y electrónicos.

En base al artículo 24º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Dar audiencia al concesionario para imponer una penalidad del 50% de la garantía definitiva constituida (1.050,00€) por el incumplimiento de la obligación del 22º.B).8ª PCAP.

SEGUNDO: Notificar al concesionario y trasladar a Intervención, Tesorería y Ingeniería.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

9.19.- INFANTES2023/2368. CONTRATACIÓN. CAMBIO DE CONTRATO DE SUMINISTRADORA DE LUZ. CENTRAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. FEMP.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la memoria justificativa propuesta por Alcaldía, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Conforme al acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio de 2022, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "Acuerdo Marco"), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En base a los artículos 61.2, 62, 116-117, 218-222, 227-228 y Disposición Adicional 2ª.6 y 3ª.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar el gasto del contrato n.º 25/2023 "Contratación. Cambio de contrato de suministradora de luz. Central de Contratación Pública. FEMP".

SEGUNDO: Remitir el Documento de Invitación al adjudicatario del Acuerdo Marco, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, para que presente en el plazo de 7 días hábiles su correspondiente proposición.

TERCERO: Designar al Ingeniero Técnico Municipal como Responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CUARTO: Trasladar a Intervención, Tesorería, Ingeniería, Informática y Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 26

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

9.20.- INFANTES2022/7676. BIENES. ENAJENACIÓN INMUEBLE CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 48 9178821VH9897N0003SM.

Vista la propuesta del Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el inmueble “Antigua Vivienda (Agencia Comercial de Extensión Agraria)” propiedad de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, sito en Calle Don Tomás el Médico n.º 48 de este mismo Municipio con referencia catastral 9178821VH9897N0003SM, según consta en la certificación catastral descriptiva y gráfica.

Dada su naturaleza de dominio privado calificado como bien patrimonial por no estar destinado a uso público ni afectado a ningún servicio público, según consta en el Inventario de este Ayuntamiento y depurada la situación física y jurídica del mismo, libre de cargas, según consta en la nota simple del Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes.

Valorado técnicamente en 53.948,64€ mediante actuación encargada a una sociedad de tasación debidamente inscrita en el Registro de del Banco de España, que acredita de modo fehaciente su justiprecio explicitando los parámetros en que se fundamentan.

Ante los principios eficiencia y economía en la gestión del presente bien patrimonial, las no aseguradas eficacia y rentabilidad en su explotación, las máximas de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la enajenación onerosa mediante subasta pública electrónica al alza, efectuando la adjudicación a favor de quien presente la oferta económica más ventajosa.

En base a la normativa abajo citada y el Informe Jurídico de Secretaría, con su advertencia sobre la ausencia de informe previo de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y artístico, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- 5, 79 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 1.1, 76, 79.1 y 80-81 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL).
- 3.1 y 157 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Disposición Adicional 2ª.9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- 2.2, 3.1, 4, 7-8, 30.2, 110-114 y 131-138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 27

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- 1, 2.1, 6, 9, 42, 109-119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).

PRIMERO: Considerar debidamente justificado en el expediente que el bien no es necesario para el uso general o el servicio público ni resulta conveniente su explotación, declarando su alienabilidad.

SEGUNDO: Aprobar la tasación en 53.948,64€ y el Pliego regulador del procedimiento de enajenación del inmueble “Antigua Vivienda (Agencia Comercial de Extensión Agraria)” propiedad de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, sito en Calle Don Tomás el Médico n.º 48 de este mismo Municipio con referencia catastral 9178821VH9897N0003SM.

TERCERO: Proceder a la convocatoria del procedimiento de enajenación en PLACE y su anuncio en BOE, DOCM, BOP y Tablón de Edictos.

CUARTO: Comunicar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y trasladar a Intervención, Tesorería, Arquitectura, Ingeniería, Informática, Negociados de Contratación, Urbanismo, Procedimiento, Registro y Rentas y Gabinete de Prensa.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

10.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
131	17/05/2023	INFANTES2023/3005	FACTURACIÓN. GASTO MAYOR MAYO 3

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:25 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL.

Fdo.: EL SECRETARIO.